

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 12, 20, 21, 67 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Minuta de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Minuta. En el apartado “Descripción de la Minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II.- ANTECEDENTES

1) En sesión ordinaria del Senado de la República celebrada el 18 de octubre de 2018 fue presentada por el Senador Martí Batres Guadarrama, del Grupo

Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación, la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos

2) En reuniones de trabajo de las Comisiones de Educación y de Estudios Legislativos, celebradas respectivamente el 21 de noviembre de 2018 y el 5 de diciembre de 2018, dichos órganos legislativos tuvieron a bien aprobar el Dictamen por el que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación, mismo que fue aprobado por el Pleno del Senado de la República en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2018, siendo turnado en esa misma fecha a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

3) En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 13 de diciembre de 2018, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remiten la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación, la cual en esa misma fecha fue turnada para dictamen a la Comisión de Educación, que dio trámite de recibo el día 14 de diciembre de 2018 e inició el análisis correspondiente.

III.- DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Las modificaciones propuestas por la colegisladora tienen por objetivo establecer la figura del trabajador social como coadyuvante necesario en las escuelas de nivel básico y medio superior.

Conforme a lo anterior, se presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 12, 20, 21, 67 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

"ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 2o., en su tercer párrafo; 20, en su encabezado y fracción primera, y 69, en su segundo párrafo; y se adicionan los artículos 12, con una nueva fracción XIV, recorriéndose ésta para quedar como XV; 21 con un nuevo párrafo octavo, y 67 con un nuevo cuarto párrafo, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:"

Artículo 2o.- ...

...

*En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia, **docentes y trabajadores sociales**, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.*

Artículo 12.- ...

I.- a XIII.- ...

XIII.- Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica y de educación física y deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultura;

XIV.- Fijar los lineamientos generales de carácter nacional, para la inclusión de la figura del trabajador social en las escuelas públicas, y

XV.- Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

*Artículo 20.- Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros **y trabajadores sociales** que tendrá las finalidades siguientes:*

I. La formación, con nivel de licenciatura, de trabajadores sociales, maestros de educación inicial, básica -incluyendo la de aquéllos para la atención de la educación indígena- especial y de educación física;

II.- a IV.- ...

Artículo 21.- ...

...
...
...
...
...
...

Cada escuela de nivel básico y medio superior, deberá contar con al menos un trabajador social, con título de licenciatura. Será un profesionista con formación teórica interdisciplinaria de carácter humanista, con profundo respeto por la dignidad de todas las personas; deberá contar con capacidad para contribuir al bienestar social del estudiante, su familia y comunidad, favoreciendo su desarrollo sociocultural, económico y humanístico. El trabajador social en cada escuela será responsable de la atención de individuos o grupos que presenten o estén en riesgo de presentar, problemas de índole social, académico, situaciones de acoso escolar o aquellas que pongan en peligro la integridad de las personas, para potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas, para afrontar futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida académica.

Artículo 67.- ...

I.- a V.- ...

...
...

A las asociaciones de padres de familia concurrirá con voz, pero sin voto, el trabajador social de cada escuela de nivel básico y medio superior.

Artículo 69.- ...

*La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un consejo escolar de participación social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, **trabajadores sociales**, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.*

...

a) a o) ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Todo lo relativo al aspecto presupuestal que derive de esta reforma deberá aplicarse de manera gradual y conforme a la disponibilidad de recursos financieros.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Minuta, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

- La Dictaminadora converge plenamente con la Minuta en torno a la fundamental importancia que guarda la figura del Trabajador Social para diagnosticar y brindar propuestas de atención o solución a problemáticas que se generan en diversos entornos, entre ellos el escolar.
- No obstante, tras la revisión y análisis de la legislación vigente, la Comisión Dictaminadora considera desechar la Minuta en comento al tenor de lo siguiente:

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación.

PRIMERO. Esta Comisión de Educación en su segunda reunión extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2019, aprobó entre otros, el dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, mismo que después de haber sido aprobado por el Pleno y por el Senado de la República, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

El artículo segundo transitorio del decreto antes mencionado, dispone lo siguiente:

“Se abroga la Ley General de Educación publicada el 13 de julio de 1993 en el Diario Oficial de la Federación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.”

SEGUNDO. La Dictaminadora advierte que las modificaciones contenidas en la Minuta en estudio, se realizan sobre disposiciones de la Ley General de Educación publicada el 13 de julio de 1993, es decir, sobre un ordenamiento ya abrogado conforme a lo mencionado en la consideración anterior, luego entonces la Minuta que se dictamina ha quedado sin materia, razón principal por la que se propone ser desechada.

TERCERO. No obstante, lo anterior, esta Comisión estima conveniente señalar que la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, reconoció la importancia de los servicios de orientación educativa y de trabajo social, así en su artículo 80 se dispone que:

“El Estado ofrecerá servicios de orientación educativa y de trabajo social desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a las necesidades de cada plantel, a fin de fomentar una conciencia crítica que perfile a los educandos en la selección de su formación a lo largo de la vida para su desarrollo personal y contribuir al bienestar de sus comunidades.”

CUARTO. En todo caso haciendo una revisión de la legislación vigente, esta dictaminadora concluye que las modificaciones propuestas en la Minuta en

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación.

estudio incurrirían en redundancia legislativa, toda vez que la prestación de servicios de trabajo social está contemplada en la legislación vigente.

Por lo antes expuesto y, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación, remitida por el Senado de la República con fecha 13 de diciembre de 2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de marzo de 2021



Decimoctava Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXIV
Ordinario







Número de sesion:18

23 de marzo de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Educación por el que se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación.

INTEGRANTES Comisión de Educación

Diputado	Posicion	Firma
 Roberto Antonio Rubio Montejo	A favor	AA1E936025DF22ACA4ADD90FB8D7 6E8E41117AA70A25B99196D37856A A9BD40AE708CE345986F55223D411 0D28491B7DF5802ED38FF37E3C99B A0F4AD1B33E7C
 Adela Piña Bernal	A favor	BDE8398ABA18EA42EE6DC4AB2FCA C992C45F39CC41565A15D0E6F9883 630076B82885EBCC267B744C4F087 F6C9590541AA9AF92F165116A715C CE1D3168A78A9
 Alfredo Femat Bañuelos	A favor	3C6BA26AD32BCDA46DFEE093C13B 6E448ACA1FF2F3BE16669DB0C4133 7C7D3A8E50E292635BEDE80F29FD2 843AE377FE78EB01AEAAC4AB5BA A505AEB33FA336
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	Ausentes	61B19E7A0B5591788C82DC0382F15 27B1A5B7C57ED2475637C2EA59ED C30AAE4231DA0834B84D7F4E89ED A4D94FF32A69233AF9CB9FBEBE3EB FF92E17B6A6AE3B
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	4F37D51B8987783A1600B1540E9A92 5830EC0F00D904571DA99ABEAC5C 26C638C2FFD61C9AC907FE70F28FE FF3C72C541F1CCBD1C17E4BF0CF1 6D749D114CFBC
 Azael Santiago Chepi	A favor	CA1B5A9CFBA64ACE78FCE8D7089D 1FE282E750CC4BEDC90D2BA4C795 9DEE58FA77ED146C376F7AC53928E 9D990EBC96CF70593353E7874F5000 C3B34BA12D6EE



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Educación

Decimoctava Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXIV
Ordinario

Número de sesion:18

23 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Educación por el que se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación.

INTEGRANTES Comisión de Educación



Carmen Patricia Palma Olvera

Ausentes

D5AB3A7326B1855379F7172C8DA80
013CC788AF81B1925F2EDCC5C394
DDEE2A3F96C2502EE30DC504179E
3DEAA61372A88271925B633E7943B2
2AE574ACB17C2



Claudia Báez Ruiz

A favor

13D4270725865546479DFF90A4916B
AF33A9070AC98A01B0670150C371A
4FC68F2E04D58D722962E8C9027ED
513080AB5259D369558A063F40343A
18E57945CF



Cynthia Iliana López Castro

A favor

F91F13CC3B1693F44EE60F4EA7C59
63E5D23401E64F4B606E5ABB20F63
AD21B88DE40A5D2FFD69A9DE17F2
1040C86DE7CE4508E7288513BB613
16E679D108A32



Erika Mariana Rosas Uribe

A favor

58C8B1F6D36DEEDD693B2D56BC4A
F8D14ECA880B65BF09D98A32E7A5F
9DCAF3DE2B2923E33F32148B726A2
AEB35FE9D3FD8AF3A72962B8ECBF
8387796C0901F9



Estela Núñez Alvarez

A favor

C67AE4DC1C7E593D19113C6A7F4A
9F7DCEBC9D5C2CBF8646F9377D1E
3D4AA575260ECACF06C0EFF795F67
CDDEE7A32F464337963E523961FAD
4EFD84EE66952C



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

1BC5AEC976AC2B9CAF47314911806
6213548D38CFBE0982D7AEE0A5050
A1614D916D74C00135FD5610A50F3
28CA582EFC84DD1354DE0A8694027
215470A55541



Fernando Luis Manzanilla Prieto

A favor

2789F34903BDF3A4A9B9933719373E
18A04E4FF74546E140CE67356D414
A563B0221C9AA9546C36AC95FE38B
D12A1ED1CE32ABAF4003193B26CE
9645D3D368FA



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Educación

Decimoctava Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXIV
Ordinario

Número de sesion:18

23 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Educación por el que se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación.

INTEGRANTES Comisión de Educación



Flora Tania Cruz Santos

Ausentes

95356A858113245CFC9E92A19A67B1
6A5F025DBD37A56086E6E6BD806C5
066AC45A62225BCA2A660B026DBC6
360AA3FACF8B9407A4A3670E198CF
B7C6C1A2B3D



Francisco Javier Ramírez Navarrete

A favor

AA9DA6421D7B671D1B3C65253488C
7B650EC666398AAB028A3A6B7E547
3EB97893B4FE06C663CB93F8876F5
441ACC9F90973EF5806D5E83C8B08
B7B891CBA768



Hugo Adrián Félix Pichardo

A favor

B89BDE401864EFDC9AFB508AB2509
42687EAF0F2DE0F1465E5610497356
93EAC692729F0C2C535123833DBE6
02154DC8A1634BE126D26B6137EFE
E716A646666



Idalia Reyes Miguel

A favor

2763945EAE07337B2E70D4BDA4F88
794F7440302DEA9479CE1CB24F534
17C9AA45EE0C607D769D80CDDCA4
9C7613AD5E07F6F5E74899EDB04B6
443E9C04F6AB4



Iran Santiago Manuel

A favor

BC3776CFBEC728A1D0D75DA31220
478ABD18C488B1534732825D0C6DE
E14398F4D080EAB5329A80C9C21E9
05975A800DB4176BA7BE1D19C284D
5AFF9885A111F



Irma Sánchez Manzo

Ausentes

27110C44291067C415641FA5079A41
7ED047DA1785121C4F79AE3982D65
E94CF29F9269C7B0251CF6FBA9630
BF27E955491CC736C7DA1518BF76B
6E7AA85EDC7



Isabel Margarita Guerra Villarreal

A favor

D43CF91FF34C1B382A0C34DD814A4
2B6078522940F1E57F089AB690E9A3
4A7B4F657C78B9430FA62D89168410
0226AA2EE3EC6CAFFCC278498EA49
9695CE7EFEA



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Educación

Decimoctava Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXIV
Ordinario

Número de sesion:18

23 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Educación por el que se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación.

INTEGRANTES Comisión de Educación



Jorge Luis Montes Nieves

A favor

A8E83B62AD750D2B1B9B8E9F2D5A
8C7D5CE4EE5E28451AF2EF7566C07
33F0C81EC7C8B35DD2D5A39A327F
F438CC1726E95663F4103FA3F8FBC
C22FAA5CD77AF9



José Luis Montalvo Luna

A favor

A8EB95A1BC22EFE556AA435F6E63B
F07615536ED54D442AABCF5632825
BC6757FA333B033FFEEDE12D3A703
07B352BB697CF0B5CFB3C384F109E
A219429D10D9



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

A favor

E65A13FA1F99C2319EC6B4EF7FD98
D429BF763944C1999BFC08B617B74
D44E3B12347250C6D99EA97F7337B
2D40D5890E2A6017A0ACC77244CC3
872D1F2FE811



Lorena del Socorro Jiménez Andrade

A favor

3AC1A0DC7806BAFD01AAAB08C1B1
87EA369CA4C1C180AB387490D6C03
2C97DF073E56E426D9DC484DCBEB
6BF64285AE786E40EFEE81DA4912E
C81A502DE0ACD0



Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán

Ausentes

59715226EA1223798771514A223578F
CF747A0A20C9D69CDA395FBF532D
4C5D99FC32FBB30EA971A67D0B459
42C29BAB43F65A9D2821A10211A31
C1B3EA07DF5



María Chávez Pérez

A favor

6AB66A2DC9A962A2AE723F32CC30
EBA68A248F614F315F5523495026B9
30AAB51F6906D96C19C3074FE555A
633911AF081F4A411D77D82307CB57
BCE323C79B9



María Marcela Torres Peimbert

A favor

876C1340B6A286EA51EE15964DF8E
39D0BFA631934FA1EABC36CAF9300
4BD9C7911CE17C8E1A09DA36A4C4
065495B63385ADE60E7EA3E9E81D7
3E4160DAC6328



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Educación

Decimoctava Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXIV
Ordinario

Número de sesión:18

23 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Educación por el que se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 y 69 de la Ley General de Educación.

INTEGRANTES Comisión de Educación



María Teresa López Pérez

A favor

F734158CE8EE0E9E233CFED9C62E
78A28992C81B6FFF09A054572941B9
373571A35E8AF892D177FE49AC303
BEF594B574C554A171FD9DCAFB8E
B3C624ABDFECF



Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Ausentes

AEC3E80D5FA2D98B6D0450BDD679
FBAD46D6696E0E18C57841F53A213
28135137414B63443650EA5CA139B7
B2B49BE0A60C8DCB873BE41A6B2F
FABB949B16D5A



Mildred Concepción Avila Vera

A favor

796AA2E99C5BFEEF035DEFBDA43BD
9B89909DDFA555A1E004BC5AD6259
01D8F7F7E4EE429F196F3BBEB0793
5909205CB544C6E8AFFE8294E99FF
E5E22338E6217



Rafael Alejandro Serna Vega

A favor

32AE30510F2A51245F020DBE323610
BB4C8D0F7E55C838A7D735BFF0B03
73820A98D663E45C582EE750B0BBA
42A13EB9CBB63713485B8424611172
ED906D687A



Zaira Ochoa Valdivia

A favor

36C9896A6BE37E0680530A54408A3B
0E2B9F7058E072240772FEC7C389C
D34CAE7289025549ABEBDD421FA7
BDE974DCF091C9A73491764BE8A51
7E4FB6C6E196

Total 32